



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**250****TERUEL NÚMERO 1**

## EDICTO

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Teruel.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 498 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Melba Doris Pérez Meneses, contra la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, “Terral Wind, Sociedad Limitada” (nueva denominación) y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Teresa Martín Barea.—En Teruel, a 12 de febrero de 2013.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones acuerdo:

1.º Suspender los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de hoy y efectuar nuevo señalamiento para el día 17 de abril de 2013, a las diez y cuarenta horas para la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las diez y cuarenta y cinco horas del mismo día, para la celebración del acto de juicio ante el magistrado. Citar a las partes con las advertencias contenidas en decreto y providencia de 24 de octubre de 2012.

2.º Citar a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada” y actualmente con cambio de denominación “Terral Wind, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial de Sevilla” respectivamente. Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y mediante exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo social de Teruel.

En Teruel, a 12 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.924/13)

